

Posibles implicaciones para los ciudadanos y empresas de la Unión Europea de las actividades económicas y financieras en los asentamientos.

“La Unión Europea y sus estados miembros consideran que los asentamientos israelíes son ilegales según el derecho internacional, constituyen un obstáculo para la paz y amenazan con imposibilitar una solución de dos estados al conflicto palestino-israelí. La UE y sus Estados miembros no reconocerán ningún tipo de cambios en las fronteras anteriores a 1967, incluyendo respecto a Jerusalén, que no hayan sido acordados por las partes. Cisjordania, incluyendo Jerusalén Este, Gaza y los Altos del Golán son territorios ocupados por Israel desde 1967.

Como consecuencia de esto, la Unión Europea y sus estados miembros quieren llamar la atención de sus ciudadanos y empresas sobre los riesgos asociados con las actividades económicas y financieras en los asentamientos. Las transacciones financieras, inversiones, compras, contrataciones, así como otras actividades económicas (incluyendo servicios como el turismo) en los asentamientos israelíes o que les benefician, suponen riesgos jurídicos y económicos que se derivan del hecho de que los asentamientos israelíes, de acuerdo con el derecho internacional, están construidos en territorio ocupado y no son reconocidos como parte legítima del territorio de Israel. Esta situación podría dar lugar a controversias respecto de los títulos sobre la tierra, el agua, los minerales u otros recursos naturales que pudiesen haber sido objeto de compra o inversión.

También se deberían tener en cuenta las posibles violaciones del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos

Los potenciales compradores e inversores deben ser conscientes de que un futuro acuerdo de paz entre Israel y los palestinos, o entre Israel y Siria, podría tener consecuencias tanto para la propiedades que hubiesen adquirido como para las actividades económicas que hubiesen promovido en dichos asentamientos. En caso de litigios, podría ser muy difícil para Estados miembros el garantizar la protección de sus intereses.

Los ciudadanos y empresas de la UE también deberían ser conscientes de las potenciales implicaciones para su reputación por participar en actividades económicas y financieras en los asentamientos.

Los ciudadanos y las empresas de la UE que contemplen algún tipo de actividad económica o financiera en los asentamientos deben, antes de continuar procurarse el asesoramiento legal adecuado.

Puede encontrar más información sobre directrices y principios básicos promovidos por la OCDE y la ONU en los siguientes links:”

<http://www.oecd.org/daf/inv/mne/48004323.pdf>

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf